

DERECHOS DE LOS INTERESADOS



En este boletín queremos hablaros sobre la importancia de atender las solicitudes de derechos de los interesados.

Como sabéis, la normativa en Protección de datos, está dirigida a que el usuario final, tenga pleno control sobre los datos personales que le conciernen y el instrumento para la ejecución de ese control se centra en los derechos reconocidos en la norma.

DERECHO DE ACCESO:

El derecho de acceso se encuentra regulado en el **artículo 17 del nuevo [Reglamento UE 2016/679](#)**, que establece que el interesado tiene derecho a obtener del responsable del tratamiento **confirmación** de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a los datos personales, a obtener copia de los datos, y a información relativa a los tratamientos y cesiones.

DERECHO DE RECTIFICACIÓN:

El interesado tendrá derecho a obtener, de forma gratuita y sin dilación indebida, del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, el interesado tendrá derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional (arts. [14](#) de la [LOPDGDD](#) y [16](#) del [RGPD](#)).

DERECHO DE SUPRESIÓN:

El **derecho de supresión** o **derecho al olvido** está regulado en el artículo 17 del RGPD. Supone que el interesado tiene derecho a que el responsable del tratamiento suprima sus datos personales sin demora injustificada en los siguientes casos:

- Cuando el tratamiento sea **ilícito**.
- **El interesado retire su consentimiento**.
- Los datos ya **no son necesarios en relación con los fines** que fueron recogidos o tratados.
- El interesado se **oponga** al tratamiento con arreglo al derecho de oposición.
- Cuando los datos se hayan obtenido en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento.

Cuando el responsable del tratamiento deba suprimir los datos para cumplir con una obligación legal establecida.

DERECHO A LA LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO:

El artículo [18](#) del [RGPD](#) señala que el interesado tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- a) el interesado impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos;
- b) el tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso;
- c) el responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones;
- d) el interesado se haya opuesto al tratamiento en virtud del artículo 21, apartado 1, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado.

DERECHOS DE LOS INTERESADOS



DERECHO DE OPOSICIÓN:

Se reconoce expresamente el derecho del interesado a oponerse -en cualquier momento- por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento

DERECHO DE PORTABILIDAD:

El interesado tiene derecho a "**recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado**", DERECHO DE SUPRESIÓN:

El **derecho de supresión** o **derecho al olvido** está regulado en el artículo 17 del RGPD. Supone que el interesado tiene derecho a que el responsable del tratamiento suprima sus datos personales sin demora injustificada en los siguientes casos:

- Cuando el tratamiento sea **ilícito**.
- **El interesado retire su consentimiento**.
- Los datos ya **no son necesarios en relación con los fines** que fueron recogidos o tratados.
- El interesado se **oponga** al tratamiento con arreglo al derecho de oposición.
- Cuando los datos se hayan obtenido en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento.

Cuando el responsable del tratamiento deba suprimir los datos para cumplir con una obligación legal establecida.

DERECHO A LA LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO:

El artículo [18](#) del [RGPD](#) señala que el interesado tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- a) el interesado impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos;
- b) el tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso;
- c) el responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones;
- d) el interesado se haya opuesto al tratamiento en virtud del artículo 21, apartado 1, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado.

COMO ACTUAR ANTE UNA SOLICITUD DE DERECHOS

Siempre debemos responder al interesado SIN DILACIÓN..... por el mismo medio por el cual se ha solicitado el derecho.

Es fácil.....

Nosotros lo atendemos por tí